




AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CERTIFICO: Que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de octubre de 2020, el Punto 2º de los del orden del día, es el siguiente:

“Número de expediente: 2020/00001866T. Liquidación- Cuenta General 2019.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del - CSV - 13067246213317201212 Este es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2016 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/validador>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619

Fav ~~PROPUESTA~~ DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

Vista la liquidación aprobada y la Cuenta General confeccionada relativa a la ejecución presupuestaria del año 2019 de esta corporación, comprensiva esta última de la Cuenta en sí misma en formato xml, las conciliaciones y certificados de saldo a fin de ejercicio y las cuentas de la sociedad mercantil de capital perteneciente a la corporación, el Portl.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 30 de julio de 2020 relativo a la propia Cuenta General.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación previo dictamen por parte de la Comisión Especial de cuentas conforme a lo prescrito en los artículos 208 a 212 del TRLRHL 2/2004:

Primero. Informar la Cuenta General en Comisión Especial de Cuentas.

Segundo. Proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General del año 2019.

En Tías,
El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente
el día 30/01/2020 a las 12:25:36 por
El Sr. D. JOSÉ JUAN CRUZ SAAVEDRA



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa informa favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP).”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

En Tías (Lanzarote).